



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en sesión celebrada el **11 de Julio de 2022 dos mil veintidós**, en términos de lo dispuesto en los artículos 90, párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto y décimo tercero, 93, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como los diversos ordinales 51, 52, 53, 59, 81, 86, 94, fracción XVII, 147, 148, fracción I, 149, 150, 151 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobó la siguiente:

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE JUEZA Y JUEZ DE CONTROL Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL CON VIGENCIA DE DOS AÑOS.

CONSIDERACIONES

El 23 veintitrés de enero del 2020 dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, la reforma a los artículos 90, párrafo tercero y 102 de la Constitución Política del Estado, para efecto de que en la elección de las personas que ocupen la categoría de Jueza y Juez de Control y Tribunal de Juicio Oral en el Poder Judicial del Estado, se cumpla con el principio de **PARIDAD DE GÉNERO**.

Por lo anterior, con la finalidad de avanzar en cierre de la brecha de género y asegurar la igualdad de acceso de oportunidades que permitan a las mujeres ocupar espacios estratégicos en la impartición de justicia, se emite la presente convocatoria, bajo el orden siguiente:

B A S E S

PRIMERA. OBJETO DEL CONCURSO. El concurso se llevará a cabo para elegir al personal de reserva en la categoría de Juez de Control y Tribunal de Juicio Oral, la cual tendrá una vigencia de 2 dos años, que comenzará a partir del día siguiente en que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado determine las personas que formen parte de la lista de reserva.

Reserva de la cual, conforme se vayan creando las plazas de la categoría 1650 del Tabulador del Sistema Penal Acusatorio y Oral, el Pleno del Consejo de la Judicatura elegirá a las personas que ocuparán el cargo, lo que se realizará en apego a lo ordenado por los artículos 90, párrafo tercero y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, garantizando así el cumplimiento al mandato constitucional sobre paridad.

SEGUNDA. CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DERIVADO DEL VIRUS SARS COV2 (COVID-19) Y SUS VARIANTES. Se observarán las

normas que emitan los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en relación a la contingencia.

TERCERA. Las personas ganadoras que se encuentren en la lista de reserva y declinen el nombramiento, será dada de baja de la lista de reserva.

CUARTA. PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. Podrán inscribirse las personas que reúnan los requisitos que exigen los artículos 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

QUINTA. DE LA INSCRIPCIÓN. Las personas aspirantes deberán requisitar la solicitud de ingreso que estará a su disposición los días **9 nueve y 10 diez de agosto de 2022 dos mil veintidós**, en un horario de 8:00 ocho a 14:00 catorce horas y deberán de realizar lo siguiente:

Ingresar a la página web del Consejo de la Judicatura www.cjslp.gob.mx; Buscar en la página de inicio la opción "**CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE JUEZA Y JUEZ DE CONTROL Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL CON VIGENCIA DE DOS AÑOS.**"

a) Dar click en el apartado de **formato de inscripción**, el cual contendrá los siguientes rubros:

1. Nombre;
2. Número de cédula profesional;
3. Número telefónico; y
4. Correo electrónico.

b) Una vez que hayan requisitado los campos señalados, deberán seleccionar la opción "guardar" contenida en la parte inferior de la pantalla, el sistema generará el acuse respectivo, el cual, deberá de imprimir por duplicado la constancia de inscripción que genere el sistema.

SEXTA. PERSONAS INSCRITAS. El **16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós**, se publicará en la página web del Consejo de la Judicatura y en las instalaciones de la Escuela Judicial, el nombre e ID de las personas participantes que quedaron inscritas en esta convocatoria, señalando el lugar y horario en que deberán presentarse a entregar la documentación que se requiera conforme a la base siguiente. **En todas las subsecuentes publicaciones que se realicen con motivo de la presente convocatoria, sólo se publicará el ID del participante.**

SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. El **19 diecinueve de agosto de 2022 dos mil veintidós**, las personas aspirantes deberán entregar la siguiente documentación:



1. Comprobante de inscripción generado por el sistema al momento de realizarla.
2. Escrito firmado dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos señalados por los artículos 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y de no haber sido condenado(a) por sentencia irrevocable por delito intencional que amerite pena por más de 1 un año de prisión, ni de algún otro delito que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena, ni nunca haber estado inhabilitado(a) para desempeñar cargos públicos o haber sido sancionado(a) administrativamente, ni haber sido cesado(a) o removido(a) laboralmente a causa del incumplimiento de funciones.
3. Escrito firmado dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, autorizando para que éste, en caso necesario, lleve a cabo la investigación pertinente para corroborar la información que se proporcione, y con motivo de ello, transferir sus datos personales a las personas y/o instituciones legitimadas para dicho fin.
4. Escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que contenga la autorización para transferir sus datos personales a las personas y/o instituciones que deban realizar, practicar y/o evaluar exámenes realizados con motivo de la presente.
5. Escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que contenga la manifestación de que, en caso de ser designada(o) como Jueza o Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, aceptarán el nombramiento emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con independencia del lugar en donde se encuentre ubicado el órgano jurisdiccional y de temporalidad del nombramiento, ya sea adscripción o comisión a los distritos judiciales del Poder Judicial del Estado a que se refiere el numeral 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, según las necesidades del servicio, y una negativa injustificada motivará la baja de la reserva.
6. Copia certificada de la cédula profesional para ejercer la profesión de licenciada(o) en Derecho o Abogada(o), con expedición mínima en el ejercicio profesional de 5 cinco años anteriores a la presente convocatoria.
7. Compromiso a cursar todas las capacitaciones que le requiera el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

8. Copia certificada del acta de nacimiento.
9. Escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, bajo protesta de decir verdad que tiene experiencia para manejar vehículo estándar en carretera federal.
10. Copia simple de licencia de manejo vigente.
11. Currículum vitae que deberá de contener expresión en donde bajo protesta de decir verdad, es verídico su contenido, **SEÑALANDO CON CLARIDAD LAS ACTIVIDADES LABORALES Y ACADÉMICAS CON SUS RESPECTIVOS** documentos justificativos, mismo que podrá ser verificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el mismo deberán acreditarse, con documento original, por lo menos 60 sesenta horas de capacitación en materia penal, posterior al 18 dieciocho de junio de 2008 dos mil ocho, expedida por el Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, ahora Escuela Judicial, así como Instituciones de Gobierno de cualquiera de los tres niveles, Instituciones Educativas Públicas o Privadas, siempre y cuando sea por institución incorporada a la Secretaría de Educación Pública.

Los documentos presentados en copia certificada podrán ser verificados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en cualquier momento, durante y después del concurso. En caso de detectarse irregularidad, alteración o falsificación, se solicitará a la persona concursante aclare tal circunstancia mediante escrito dirigido al citado órgano colegiado, en el plazo de 3 tres días hábiles, de determinarse que el documento fue alterado o falsificado, se le dará de baja inmediata del concurso, en caso de que ya se encuentre como reserva, se dará de baja de la misma, en tanto que para el caso de que se encuentre desempeñando el cargo con motivo de este concurso, podrá dar lugar a responsabilidad administrativa considerada como grave, que ameritará la destitución e inhabilitación para ocupar el cargo, con independencia de la denuncia penal que se presente ante la autoridad competente.

Al término del concurso, los documentos que hayan sido presentados con motivo del mismo, serán devueltos a solicitud de la persona concursante, para lo cual, deberá presentarse escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se publique la lista de personas que quedaron como reserva, o en su caso, la declaratoria de desierto, en la inteligencia de que de no solicitarlo en el plazo señalado, éstos serán depurados.

OCTAVA. PERSONAS QUE SERÁN ADMITIDAS. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, revisará la documentación



presentada por las personas aspirantes; serán admitidas las que cumplan con los requisitos de esta convocatoria. El resultado de la selección será inatacable.

NOVENA. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. El **29 veintinueve de agosto 2022 dos mil veintidós**, se publicará en las instalaciones de la Escuela Judicial y en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, la lista que contenga el número de identificación de las personas aspirantes admitidas a la primera etapa. La publicación en la página web, será la que se tome en cuenta para los plazos que de este concurso se desprendan.

DÉCIMA. ETAPAS Y MODALIDAD DEL CONCURSO. El Concurso constará de **CUATRO ETAPAS**, En cada una de ellas, las personas participantes deberán al momento de presentarse, **identificarse con cédula profesional**, las cuales consisten en:

1ª ETAPA. - Curso básico y examen escrito. En apego a lo establecido por el artículo 150, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en esta etapa consistirá en **dos fases**:

Primera Fase, consistirá en el curso básico de formación y preparación con asistencia del 100% para su aprobación, para el caso de formato virtual, en todo momento deberá la cámara deberá permanecer encendida para considerarlo asistencia, con una duración de **45 horas** efectivas de clase.

LUGAR Y HORARIO. Se abrirá un grupo, con clases los días de lunes a viernes, **del 5 cinco al 27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós**, en un horario matutino o vespertino, dependiendo de la persona que imparta la materia que le corresponda; las que puedan desarrollarse de manera virtual o presencial en la Escuela Judicial previa notificación que se realice a través de un medio electrónico.

PLAN DE ESTUDIOS. El curso estará conformado por las materias y número de horas siguientes:

MATERIA	NÚMERO DE HORAS
1.- Teoría del delito	3
2.- Derecho Procesal Penal Acusatorio y Oral	9
3.- Argumentación Jurídica	9
4.- Conducción de Audiencias	9
5.- Redacción	3
6.- Ética Jurídica	3
7.- Derechos Humanos y Género	9

CRITERIOS DE PUNTUALIDAD. Las sesiones de trabajo darán inicio en las horas indicadas; las y los participantes contarán con 5 cinco minutos de tolerancia para registrar su asistencia, tanto presencial como virtual, en el caso

que sea virtual, no tendrán acceso a la plataforma después de transcurrido dicho término. En cualquiera de los supuestos, una vez transcurridos los 5 cinco minutos, se considerará falta. La Escuela Judicial, llevará el control de la asistencia de los participantes al curso, bajo la supervisión del Secretariado de Pleno y Carrera Judicial.

Las listas de las y los aspirantes aprobados en el curso, será publicada en la Escuela Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado; solo quienes obtengan el 100% cien por ciento de asistencia en el curso básico de formación y preparación, tendrán derecho a participar en la segunda fase, consistente en el examen escrito.

Segunda fase, está sustentada a lo establecido por el artículo 150, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, consistirá en **contestar un cuestionario**, que será elaborado por el Comité integrado en los términos del diverso 151 de la citada ley, el cual se realizará, en forma de preguntas de opción múltiple, con el formato de hoja de respuesta para lector óptico, referentes a las materias impartidas en el curso básico; en el entendido, que las y los participantes deberán aprobar el examen escrito con una calificación igual o superior a 8.0 (ocho punto cero), en una escala del 0 cero al 10 diez.

A fin de fomentar la transparencia del Concurso, conforme entregue la evaluación cada uno de las y los participantes, se procederá a la revisión de manera inmediata, sin que transcurra más tiempo que el requerido por el propio aparato calificador, o bien una vez concluido el tiempo establecido para la culminación del mismo, se procederá de manera inmediata a su revisión, por medio del lector óptico, debiendo asentarse en el acta correspondiente la hora exacta de inicio y conclusión, tanto de la aplicación del cuestionario como de la calificación por medio del lector, haciendo el señalamiento de las personas que operaron el mismo, así como de los datos técnicos del equipo.

2ª ETAPA. - Audiencia de Juicio Oral.

Se llevará a cabo mediante la simulación de audiencia que sea ordenada por parte del Comité, en términos del artículo 150, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 95 del Reglamento de la Escuela Judicial, los casos prácticos consistirán en el desarrollo de una simulación de audiencia con base en ejercicios prácticos elaborados por el Comité, de conformidad con el diverso 151 del ordenamiento legal invocado en primer término.

Atendiendo a lo expuesto, la práctica será individual y consistirá en el desarrollo de una simulación de audiencia inicial en los términos del Código Nacional de Procedimientos Penales, la que se video grabará.

Para la evaluación de esta etapa, se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- 1.- Expresión oral.
- 2.- Control y manejo de debate en la audiencia.



- 3.- Capacidad de retención y análisis de información.
- 4.- Fundamentación, motivación y argumentación en la resolución emitida.
- 5.- Habilidad en la conducción de la audiencia, así como la metodología aplicada en la misma.

Asimismo, los aspirantes podrán consultar legislación, jurisprudencia y doctrina relativas a la materia en formato impreso.

3ª TERCERA ETAPA. - Exámenes psicológico y psicométrico.

Estas evaluaciones se realizarán mediante pruebas que permitan apreciar si la persona sustentante cuenta con el perfil psicológico y psicométrico, requerido para el desempeño de la categoría que se concursará, establecidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

En esta etapa, podrá contarse con el auxilio de las instituciones especializadas que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado estime pertinentes o con profesionales de la materia, llevándose a cabo en la fecha que se marca en el calendario que refiere la base décima de la presente Convocatoria y con el tiempo de duración que indiquen los especialistas que lo apliquen.

El tiempo de duración de esta etapa, será el que indiquen las o los especialistas que en su caso lo apliquen.

La persona que presida el Comité designado para la elaboración de los cuestionarios y casos prácticos, hará del conocimiento del Jurado encargado de los exámenes orales, los resultados obtenidos en la PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA ETAPA del Concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 150, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Una vez que el comité para la elaboración del cuestionario y casos prácticos sesione, por conducto de su Presidente (a), deberá hacer del conocimiento del Jurado encargado de los exámenes orales, los resultados obtenidos en las diversas etapas.

4ª ETAPA. - Examen oral.

La evaluación de esta etapa estará a cargo de un Jurado encargado de los exámenes orales, en términos de lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

El Jurado evaluará en forma oral a cada participante, podrá versar principalmente sobre los conocimientos generales de la función de la categoría que se concursará, según lo considere cada integrante del Jurado; pero en todo caso, deberá ser una exploración general de los conocimientos de la persona concursante, de su capacidad para aplicarlos y de su criterio profesional.

El Jurado, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se regirá por los principios de imparcialidad y objetividad, siendo inapelable su decisión.

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el o la Presidenta del Jurado, informará al Pleno del Consejo de la Judicatura, los nombres de las y los participantes que fueron declarados vencedores, así como las calificaciones obtenidas, para los fines legales respectivos.

Aprobar y quedar en la reserva, no significa que la persona se encuentre vinculada laboralmente con el Poder Judicial del Estado, en la categoría referente.

DÉCIMA PRIMERA. El concurso se desarrollará en apego al calendario siguiente:

EXAMEN ESCRITO FASE DOS	CASOS PRÁCTICOS O SIMULACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	TERCERA ETAPA EXÁMENES PSICOLÓGICO Y PSICOMÉTRICO	CUARTA ETAPA EXAMEN ORAL
30 treinta de septiembre 2022 10:00 a 12:00 horas	Conforme al rol que establezca el Comité	5 cinco de octubre de 2022 10:00 horas	Conforme al rol que se establezca el Jurado.
25%	25%	20%	30%

Todas las etapas se realizarán en las instalaciones de la Escuela Judicial, ubicado en la Ciudad Judicial "Presidente Juárez", quinto piso, edificio "B", localizado en Avenida Luis Donald Colosio 305, Colonia ISSSTE, San Luis Potosí, en apego al calendario siguiente, considerando que el curso puede ser desarrollado a través de la plataforma zoom atendiendo a la agenda de los dirigentes:

Para el caso de la Segunda y Cuarta Etapa, las mismas podrán ser video grabadas.

La etapa primera, en su fase dos y la etapa tercera, darán inicio a las 10:00 diez horas de las fechas señaladas; respecto a la segunda y cuarta etapa, se publicarán en la Escuela Judicial y página de internet del Consejo de la Judicatura, el horario en que cada uno de las y los participantes deberá asistir.



Las y los aspirantes que se presenten después de la hora fijada para el inicio del examen de que se trate, serán dados de baja del concurso.

Para la realización del registro, las personas aspirantes deberán presentarse con mínimo **05 cinco minutos de anticipación a la hora marcada para el inicio de cada etapa presencial.** Las personas que se presenten después de la hora fijada para el inicio del examen de que se trate, serán dadas de baja del Concurso.

Las personas aspirantes no podrán ingresar a las diversas etapas del concurso, con aparato tecnológico alguno que permita la comunicación al exterior y/o la reproducción parcial o total de los ejercicios y cuestionarios que les serán aplicados.

DÉCIMA SEGUNDA. ABSTENCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES A REALIZAR GESTIONES. Publicada la presente convocatoria y durante el desarrollo del concurso, las personas participantes deberán abstenerse de realizar compromisos, entrevistas, o gestiones personales ante los integrantes del Pleno del Consejo, del Comité y del Jurado integrado en términos de los artículos 151 y 152 de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Las personas que quebranten esta disposición, quedarán excluidos del mismo.

DÉCIMA TERCERA. FORMAS DE EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS. La calificación final se determinará en puntos en la escala de 0 cero al 10 diez. Para la declaración de personas vencedoras se considerará sólo aquellas que hayan obtenido una calificación igual o mayor a 8.0 ocho puntos cero; este promedio se obtendrá sumando la calificación obtenida en cada una de las etapas, conforme al porcentaje establecido en la Base Décima, formando parte de la reserva.

DÉCIMA CUARTA. LISTA DE PERSONAS CONCURSANTES QUE RESULTARON GANADORAS. La lista que contenga el ID de las personas concursantes que resultaron ganadoras, se publicará en las instalaciones de la Escuela Judicial y en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMA QUINTA. CUESTIONES NO PREVISTAS. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA SEXTA. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La inscripción al curso implica que las personas interesadas consienten las bases de la presente convocatoria.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPORTAMIENTO REQUERIDO. Las personas participantes deberán presentar, durante y después del concurso, comportamiento adecuado al cargo que aspiran, cualquier comportamiento que comprometa o ponga en duda la calidad moral o actuación ética de las personas concursantes que se haga del conocimiento de este Órgano

Colegiado, será revisado y se podrá determinar la baja en el presente concurso o en la reserva del mismo, en el caso de ser sentenciada de manera definitiva por delito alguno durante o después de la tramitación del concurso, se procederá a la baja inmediata del mismo o bien de la reserva.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La existencia de esta convocatoria, se hará del conocimiento de todos los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, y se publicará en los estrados del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la página de internet del Poder Judicial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Estado.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 11 DE JULIO DE 2022

**LA PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MAGISTRADA OLGA REGINA GARCÍA LÓPEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Regina García López', written over a horizontal line.